

Las Condes, 23 de Junio de 2025

VISTOS:

1°.- Que el Municipio registra a **SERVICIOS ODONTOLÓGICOS E INGENIERÍA ALONSO DE CORDOVA LIMITADA**, Rut N° **76.763.398-K**, en calidad de titular de la patente Rol N° **072940-K**, que autoriza el ejercicio de las actividades propias de su giro en el inmueble de **AV.ALONSO DE CORDOVA N° 5710 OFICINA 402**.

2°.- Que conforme a los antecedentes que forman parte de la presente Resolución, el contribuyente individualizado en el N° 1 precedente ya no ejerce en el señalado inmueble, las actividades para las cuales fuera específicamente autorizada la citada patente.

3°.- Y, teniendo presente los Artículos 23° y siguientes del D.S. de Interior N° 2.385 publicado en el Diario Oficial de 20 de Noviembre de 1996 que fijó el texto refundido , coordinado y sistematizado del D.L. 3.063 de 1979 Ley de Rentas Municipales; Decreto Alcaldicio Sección 1° N° 5.352 de fecha 27 de Julio de 2018, que fijó el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes y sus modificaciones; los artículos 56° y 63° del DFL 1 de 9 de Mayo de 2006 del Ministerio del Interior, que fijó el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se dicta la siguiente:

RESOLUCION DE DESENROLAMIENTO N° 8872

PROCEDASE a desenrolar la patente comercial del contribuyente que se individualiza a continuación:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: SERVICIOS ODONTOLÓGICOS E INGENIERÍA ALONSO DE CORDOVA LIMITADA
RUT N°: 76.763.398-K **ROL N°:** 072940-K **NOTA N°:** 003672/2025
DOMICILIO COMERCIAL: AV.ALONSO DE CORDOVA N° 5710, OFICINA 402
GIRO: OFICINA ADMINISTRATIVA : CONSULTA DE SERVICIOS ODONTOLÓGICOS (DOS 2 SALAS DE PROCEDIMIENTO INVASIVOS)
MOTIVO DEL DESENROLAMIENTO: NO CUMPLE EXIGENCIAS ART. 26

REGISTRESE Y ARCHIVESE



JOSE JIMENEZ IRRIBARRA
JEFE SECCION RECEPCION ANTECEDENTES Y ARCHIVO



RICARDO CARIOLA MARTINEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE PATENTES MUNICIPALES (S)



Código verificador: 7208800000000LC91400125060
<https://www.lascondesonline.cl/ValidaFirma/Index.aspx>